



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Viene al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral con ocasión de la respuesta ofrecida por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander Oficio JRCIS: 12765 del 3 de agosto de 2022<sup>1</sup>, quien de conformidad con la solicitud probatoria de dictamen pericial, dirigido a determinar ...”*el origen de la enfermedad, porcentaje y fecha de estructuración de la pérdida de la capacidad laboral del demandante **ORLANDO GÓMEZ AMOROCHO**, así como también la posible causa, origen y fecha de generación de la enfermedad o daño visual por él padecido y su fecha de estructuración...*”, solicita al interesado se sirva aportar en forma física algunos documentos, concediéndole el termino de quince (15) días para ello. Por lo tanto, se dispondrá poner en conocimiento del extremo actor, el oficio JRCIS: 12765 del 3 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro Santander,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el contenido del Oficio JRCIS: 12765 del 3 de agosto de 2022, Librado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez y que puede ser consultado en el Pdf. 0023 “Respuesta Oficio 0376 JRCIS”, alojado en el cuaderno principal del expediente digital rad. 2021-0092, con el fin de enterarle sobre algunos documentos que en físico debe aportar, en aras de dar continuidad al trámite de valoración y calificación ordenada al interior del presente proceso.

**SEGUNDO:** REQUERIR a la parte actora, para que aporte a esta actuación, en el término concedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander -15 días contados a partir del 03 de agosto de 2022- y en físico los documentos que a continuación se enunciarán:

- a. Concepto actualizado por oftalmología
- b. Concepto mejoría médica máxima por Retinología
- c. Campimetría computarizada bilateral Humphrey 30-2 actualizada
- d. Optometría actualizada

**TERCERO:** REITERAR a la parte interesada, que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 38 literal f del decreto 1352 de 2013 en concordancia con el art. 18 “...*El término para allegar los resultados de exámenes complementarios será de 15 días hábiles,*

<sup>1</sup> Comunicación que puede consultarse al Pdf. 0023 del expediente digital rad. 2021-00092

Proceso: Ordinario Laboral  
Demandante: Orlando Gómez Amorocho  
Demandado: Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S (PROCIDRA S.A.S.)  
Radicado: 6875531030012021-00092  
Auto Pone en conocimiento oficio JRCIS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*contados a partir de la fecha de solicitud...”*

## **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

CTR.

**LA JUEZ,**

Firmado Por:  
**Ibeth Maritza Porras Monroy**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b78283dc38193969db0d50a9ae242374754479197eedb36fde491bc9c9899337**

Documento generado en 09/08/2022 08:06:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**